

Ferias Navideñas Barriales 2022

Antecedentes

La Ilustre Municipalidad de Renca, desde hace 5 años, autoriza el funcionamiento de Ferias Navideñas Barriales organizadas, de manera autogestionada, por juntas de vecinos y organizaciones sociales funcionales y territoriales con el objetivo de apoyar el emprendimiento barrial a través de una instancia comercial.

Las ferias navideñas tienen como prioridad la apertura de espacios de comercialización a las comunidades y sus residentes durante dichas festividades y no tienen relación con otro tipo de actividades económicas o patentes.

Para el año 2022, esta actividad comercial será autorizada previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Funcionamiento

Podrán solicitar la ejecución de una Feria Navideña, sólo Juntas de Vecinos **VIGENTES**

En caso de no existir Junta de Vecinos, podrán postular en el siguiente orden de prelación:

- 1.1 -Comité de Administración
- 1.2 -Clubes de Adulto Mayor
- 1.3 -Comités de Seguridad
- 1.4 -Clubes Deportivos
- 1.5 -Agrupaciones Culturales

Todas estas deben pertenecer al barrio, según lo consignado en la dirección que señala su Personalidad Jurídica. De igual forma, en caso de coexistir alguna de estas organizaciones con una Junta de vecinos, esta última será la que coordinará la actividad. En el caso que existan varias agrupaciones coexistentes en el territorio y no exista junta de vecinos, debe postular una sola de las organizaciones.

2.- Se seleccionará 01 feria por Organización postulante, con un máximo de 45 ferias barriales.

2.1 Las ferias navideñas deben aceptar todas las postulaciones de vecinos y vecinas de su barrio, y deben mantener un proceso de selección en base a los siguientes criterios:

- Pertenencia al barrio
- Preferir a adultos mayores, personas con discapacidad
- Preferir a artesanos o emprendimientos de elaboración propia del barrio

2.2 Si la Feria Navideña Barrial **se ubica frente a domicilios particulares**, es obligatorio que las organizaciones entreguen Anexo 06 **para cada uno de los vecinos afectados**.

3.- Las Ferias Navideñas Barriales tendrán un funcionamiento, entre un **rango de fechas del 12 al 24 de diciembre, que deberán ser informados en la solicitud de funcionamiento**.

3.1 Horario de funcionamiento: de **19.00 a 00 am**, de lunes a domingo, excepto el día 24 que sólo se podrá trabajar hasta las 21 horas como máximo.

3.2 N° de Puestos: Mínimo 40 - Máximo 100 puestos. Para el año 2022 se permitirá la participación de una sólo persona por hogar, de acuerdo a la información presentada por el Registro social de Hogares (RSH).

Las Juntas de vecinos que no cuenten con suficientes postulantes, o que quieran contar con una mayor cantidad de puestos para hacer más atractiva comercialmente su feria, pueden unirse con otras juntas de vecinos aledañas al territorio. No se permitirá invitar personas que no sean del barrio a formar parte de la feria, así como tampoco a personas de otras comunas. En caso de que alguna persona quiera participar de la feria navideña y no se organice ninguna dentro de su territorio, se debe acercar al Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad para que se pueda gestionar un cupo.

3.3 Equipamiento: Los locatarios deberán contar con un **toldo de 3x3, mesa y silla plegable** para presentar sus productos.

3.4 Ubicación: Las Ferias Navideñas Barriales deberán ser desarrolladas prioritariamente en multicanchas, plazas (con autorización de la comunidad) o calles donde no transite locomoción colectiva o generen interrupciones en el desplazamiento de vehículos de residentes, bloqueando calles de acceso único o rutas de emergencia.

3.5 Cada organización deberá cerciorarse que los participantes cuenten con las medidas básicas de funcionamiento (servicios higiénicos y electricidad).

3.6 La coordinación entre cada feria navideña barrial y la Municipalidad se realizará de forma directa con la persona encargada de la junta de vecinos u organización designada en caso de que no exista jjvv en el territorio. Se mantendrá sólo una contraparte por cada feria, con quién se establecerá contacto permanente y quien representará a su feria en reuniones, grupo de

whatsapp o cualquier medio que se estime para llevar a cabo la coordinación. Esta persona debe estar inscrita en anexo 1 y debe ser parte de la directiva de la organización, en caso contrario se desestimaré la postulación. .

2. Requisitos de postulación

Para postular deben retirar la siguiente documentación en el Departamento de Desarrollo Económico Local, Oficina Fomento Productivo (piso 2 edificio DIDECO), de lunes a viernes de 08.30 a 13.00 horas.

- 2.1 Anexo 01: Información sobre Feria Navideña Barrial
- 2.2 Anexo 02: Listado de Participantes (locatarios)
- 2.3 Anexo 03: Productores locales (SÓLO para antecedentes de Artesanos y Productores de Fabricación Propia)
- 2.4 Anexo 04: Plano con ubicación propuesta de Feria Navideña Barrial (el municipio definirá la locación final).
- 2.5 Anexo 05: Carta de Compromiso relacionada con Prohibiciones para el buen funcionamiento.
- 2.6 Anexo 06 Carta de Autorización de funcionamiento de Feria Navideña Barrial de los residentes de las calles involucradas.
- 2.7 Anexo 7: Acta asambleas de planificación y aceptación de feria navideña
- 2.8 Anexo 08: Adjuntar Certificado de Vigencia de la organización postulante.

3. Criterios de Selección

Criterio	Evaluación	Ponderación
Ubicación Se evaluará la locación en donde se propone realizar feria navideña barrial	03 puntos. Se evaluará con este puntaje a las agrupaciones que proponen instalación de feria navideña en lugares como plazas, multicanchas o calles sin vecinos colindantes. 01 punto. Se evaluará con este puntaje a las agrupaciones que proponen instalación de feria navideña barrial en el mismo sector en que se realizan ferias libres o calles en donde los vecinos se vean afectados.	40%

<p>Suministro Eléctrico</p>	<p>03 puntos. Se evaluará con este puntaje cuando la organización de la feria informa que el suministro eléctrico será a través de generadores que resuelva para todos los vecinos el acceso a energía eléctrica, de manera segura y regular.</p> <p>01 punto. Se evaluará con este puntaje cuando la organización de la feria señala no utilizará generadores para la entrega de suministro eléctrico</p>	<p>20%</p>
<p>Participación de Emprendimientos Locales (Se entenderá por emprendimientos locales, a vecinos de la comuna que comercialicen productos de fabricación propia o que sean artesanos)</p>	<p>03 puntos Se evaluará con este puntaje cuando la organización señale la participación de más de 20% productores locales o artesanos.</p> <p>02 puntos Se evaluará con este puntaje cuando la organización señale la participación del 10% o más productores locales o artesanos.</p> <p>01 punto Se evaluará con este puntaje cuando la organización señale la no participación de productores locales o artesanos o sea menor al 10% de estos.</p>	<p>20%</p>
<p>Buen comportamiento anterior</p>	<p>03 puntos Para aquellas organizaciones con buen comportamiento en ferias navideñas del año 2021, o que sea primera vez que realizan la actividad.</p> <p>01 puntos Para aquellas organizaciones con comportamiento regular o malo*.</p> <p>* Se entenderá por comportamiento regular o malo, el envío de correos de reclamos hacia la organización, controles o fiscalizaciones donde se incurrió en algún problema, problemas con los vecinos, mal funcionamiento, mala organización, entre otros.</p>	<p>20%</p>

En caso de producirse empate, se definirán las postulaciones según orden de prelación (fecha de presentación de la solicitud).

4. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

4.1 Sobre Locatarios

- No presentarse a la actividad organizada por “Feria Navideña Barrial”, si presenta síntomas asociados a COVID-19.
- Cada stand debe tener un contenedor de basura con tapa, en buen estado, para los desechos.
- Puntualidad en el horario de la instalación y levantamiento.
- Instar al buen comportamiento entre los pares y buen trato a los asistentes.

4.2 Sobre los Puestos

- Cada puesto debe tener 01 toldo plegable (máximo 3x3), mesa y silla.
- No se debe entregar más de un puesto por familia, según información de RSH, cada organización postulante debe ser responsable de asegurar este punto.
- No se permite enajenar los puestos, es decir, arrendar, ceder o prestar el puesto asignado. El locatario que postuló debe estar en todo momento en su puesto. El incumplimiento- de este hecho, autoriza o faculta a la municipalidad a suspender el uso del puesto al titular.

4.3 Sobre los Puestos de Venta de Alimentos

- Deberán solicitar Resolución Sanitaria (por evento) a SEREMI Metropolitana de Salud, todos los emprendedores que elaboran alimentos en el lugar y/o venden comestibles envasados de fábrica certificada, deberán tener implementadas todas las indicaciones que la entidad indique.

5. PROHIBICIONES

- 5.1 Venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champagne), etc. y en cualquier tipo de envase.
- 5.2 Venta de artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
- 5.3 Uso de Máquinas Tragamonedas o cualquier jugo calificado como de habilidad y/o destreza
- 5.4 Venta de ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- 5.5 Uso y venta de fuegos artificiales.
- 5.6 Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros.
- 5.7 Venta de cualquier tipo de medicamentos especificado en la ley vigente.
- 5.8 Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.

- 5.9 Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- 5.10 Postura de juegos mecánicos.
- 5.11 Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
- 5.12 Venta de CD o DVD no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
- 5.13 Venta de artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).
- 5.14 No se puede incorporar a las ferias navideñas barriales, personas que no residan en la comuna.

6. De los cobros

- 6.1 Queda prohibida la el arriendo de puesto de feria navideña quienes organizan una feria navideña o a quienes son seleccionados.
- 6.2 Se entenderán por cobros en los que puede incurrir cada organización, para cumplir con el buen funcionamiento de la feria, a:
 - i Limpieza del lugar
 - ii Suministro eléctrico
 - iii Suministro sanitario (baños).

En caso de que se realice alguno de estos cobros, este deberá ser validado y justificado mediante el anexo 7 “Acta de asambleas de planificación” que debe ser entregada al municipio firmada y aprobada por al menos el 80% de los vecinos de la JJVV u organización del barrio indicada, señalando su explícito consentimiento para generar un pago, el monto y concepto del mismo.

7. Calendarización

Fecha de publicación de Requisitos para postulación Feria Navideña	28 de octubre
Fechas de retiro de Requisitos de Postulación Feria Navideña	2 al 11 de noviembre
Fechas de entrega de documentación (Proceso de postulación)	3 al 11 de noviembre
Proceso de evaluación	14 al 18 de noviembre
Información de Seleccionados	21 de noviembre
Funcionamiento de Feria Navideña	12 al 24 de diciembre

Anexo 01
Feria Navideña Barrial

Nombre de la organización postulante	
RUT o personalidad jurídica de la organización	
Indicar Fecha de Inicio de Feria Navideña Barrial	
Indicar Fecha de Término de Feria Navideña Barrial	
Indicar ubicación de Feria Navideña Barrial (nombre, calle y calles de referencia de inicio y final de la feria)	
Nombre del Representante de la Feria	
Rut del Representante de la Feria	
Cargo del Representante de la Feria	
Dirección del Representante de la Feria	

Teléfono de Contacto 01	
Teléfono de Contacto 02	
Teléfono correspondiente al Whatsapp	
Correo Electrónico	
Señale el tipo de suministro eléctrico que utilizará o si no utilizará	
Señale los cobros que realizará a los participantes para el funcionamiento de la feria (baño, aseo y suministro eléctrico)	

Anexo 02
Listado de Participantes

(sacar las copias que sean necesarias)

N ^o	Nombre	Rut	Teléfono	Dirección	Qué Venderá

Renca



**REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

 Blanco Encalada 1335, Renca

 +562 2685 6600

 www.renca.cl

Anexo 03

Antecedentes de Artesanos y Productores Locales de Fabricación Propia

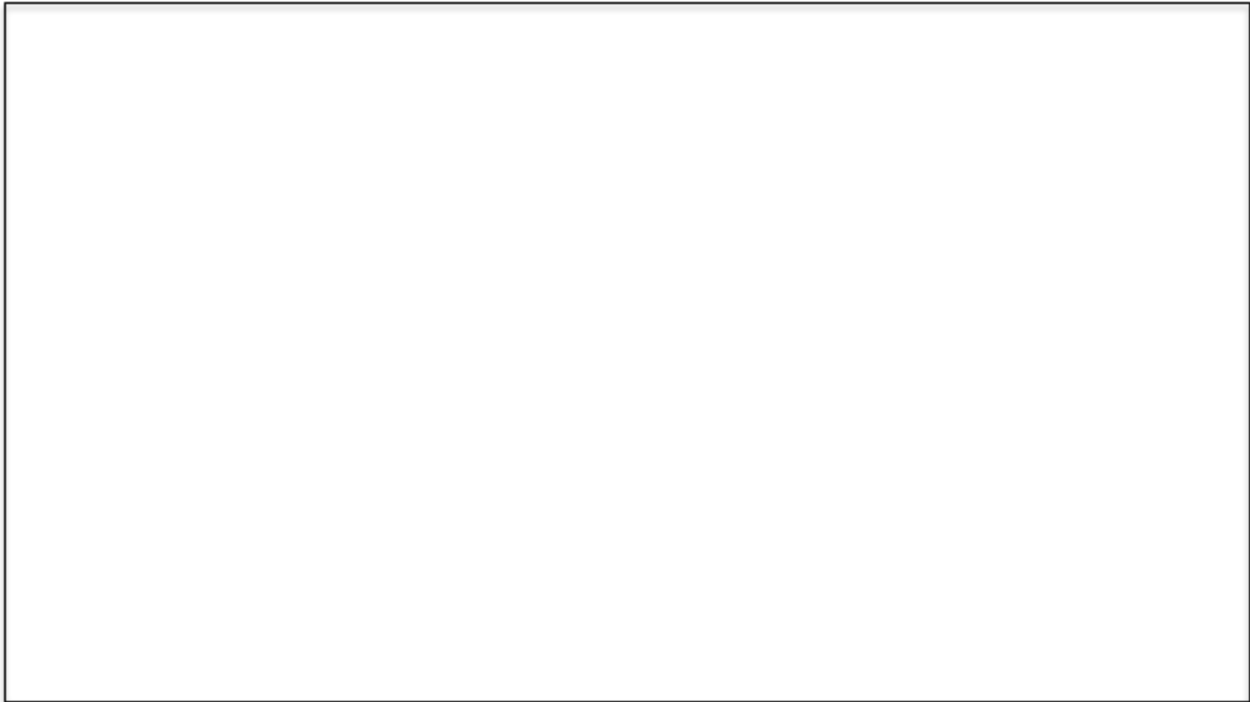
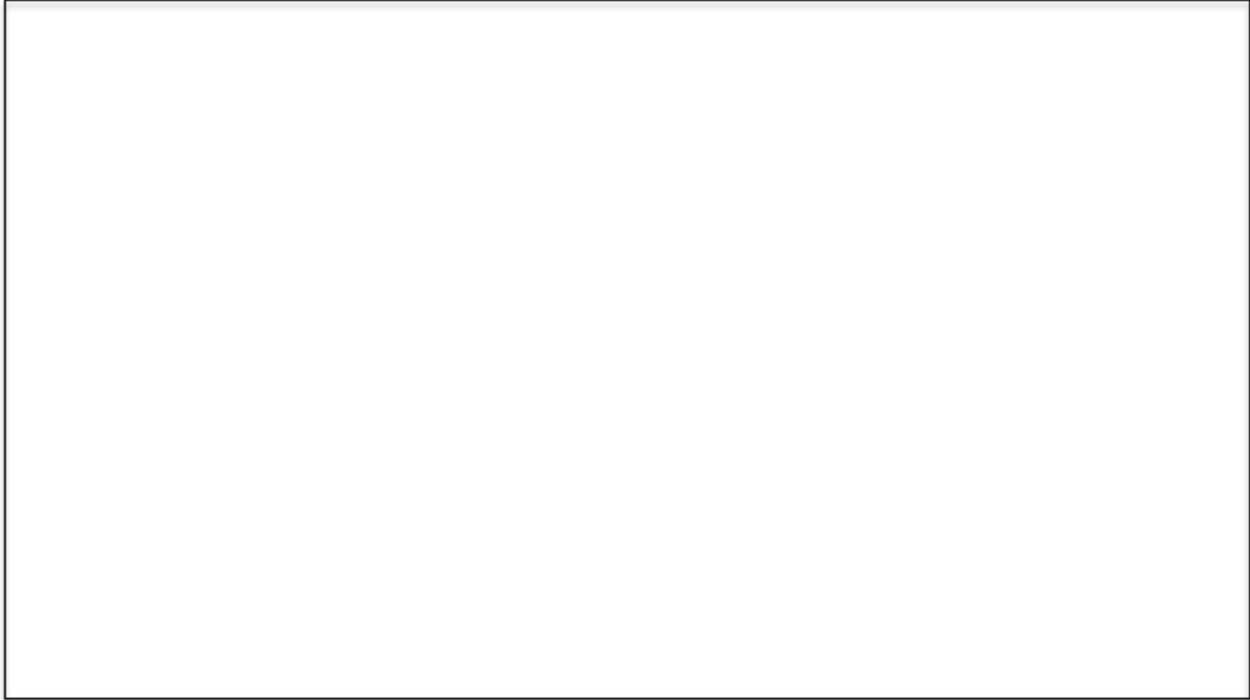
(Favor sacar las copias necesarias por cada emprendedor que realice comercialización de productos de fabricación propia)

Nombre	
Rut	
Teléfono de Contacto	
Dirección	
Indicar qué productos que comercializará	

**Adjuntar 04 fotografías de sus productos
(obligatorio)**

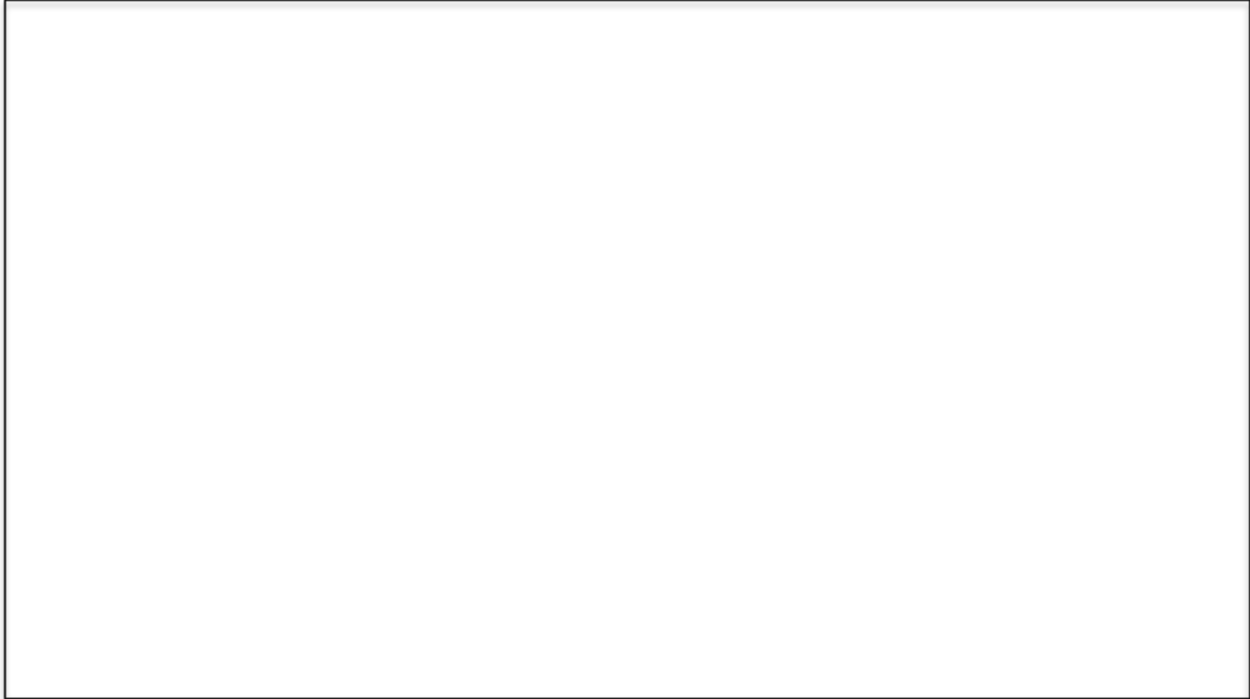


REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL





REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL





REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Anexo 04

Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial

Anexo 05

Carta de Compromiso relacionada a prohibiciones para el buen funcionamiento

(se recuerda que esta carta debe ser firmada por cada participante seleccionado)

Yo.....,

Rut:..... me comprometo a cumplir con las exigencias presentes en las bases relacionadas con prohibiciones para el buen funcionamiento

- La venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champagne), etc. y en cualquier tipo de envase.
- Artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
- Máquinas Tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Fuegos artificiales.
- Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados, según la ley vigente.
- Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.
- Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Juegos mecánicos, juegos inflables y camas elásticas.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
- CD, DVD, pendrive o MP3 no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
- Artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).

Y afirmo tener conocimiento que el **no cumplimiento** de éstas, podría significar suspensión de la actividad.

.....
Firma del Locatario

Anexo 06

Carta de Autorización de funcionamiento de Feria Navideña Barrial

(se recuerda que esta carta es firmada por cada vecino que su domicilio se verá afectado con el funcionamiento de feria navideña barrial)

Yo.....

Rut:....., teléfono..... y domiciliado

en..... declaro **conocer y autorizo** el

funcionamiento de Feria Navideña Barrial 2022, desde el día hasta , **entre**

las 19 hrs. y las 00 a.m.

.....

Firma del representante de la casa

ANEXO 7

Acta de asamblea de planificación

Con fecha _____ en _____ Yo,
_____ representante de la organización

_____ coordinadora de la Feria navideña barrial _____,
declaro que el día de hoy se realiza Asamblea de planificación de la Feria Navideña barrial antes mencionada, llegando al acuerdo de cobro por el concepto de

_____ que
acenderá a \$ _____ cobro que se realizará de forma
(diaria- semanal- un sólo pago) _____ y será
repcionado por

_____, de
igual forma, declaro que esta asamblea se realizó con al menos el 80% de las
personas que participarán en la feria navideña, quienes entregan su aprobación
con su nombre, rut, teléfono, mail y firma que debe acompañar el presente anexo
para su validación por parte del Municipio.

Firma representantes Organización Feria navideña Barrial

Renca



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ANEXO 8

Certificado de Vigencia de la organización (JJ.VV., club deportivo, etc.)